Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/01 16:46:37-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000185-2023-BNP-GG-OA

Lima, 01 de diciembre de 2023

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LEON Jorge Alberto FAU 20131379863 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/01 16:41:03-0500

VISTOS: El Memorando N° 000901-2023-BNP-J-DAPI de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 001779-2023-BNP-GG-OPP de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 000031-2023-BNP-GG-OA-EAF de fecha 01 de diciembre de 2023 del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley, a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Oficina de Administración, es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; la cual en el literal b) del artículo 2° señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado también se considera la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, con Resolución Jefatural N° 000004-2021-BNP, se aprobó la Directiva N° 001-2021-BNP “Lineamientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición cuentas de

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 01/12/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0028 9164 6871 2646***

viáticos y pasajes por comisión de servicios al interior y exterior del país en la Biblioteca Nacional del Perú", la misma que fue modificada mediante Resolución Jefatural N° 000136-2022-BNP, en la cual incorporan el numeral 7.16 que establece: *"Los reembolsos de viáticos, se efectúan mediante Resolución Administrativa, cuando ocurran únicamente situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15."*.

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ LEON Jorge Alberto FAU 20131372861 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/01 16:41:03-0500

Que, mediante el Memorando N° 000901-2023-BNP-J-DAPI la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, e Informe N° 000206-2023-BNP-J-DAPI-ESB del Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios – Sede San Borja de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, presentó su solicitud de reembolso de gastos a favor del señor Leonardo Renato Ysla Heredia, por la comisión de servicios desarrollada en el departamento de Puno; la cual tuvo una fecha inicial desde el 09 hasta el 10 de noviembre de 2023, pero debido a inconvenientes en la adquisición del pasaje aéreo, tuvo que quedarse un día adicional en la localidad, lo cual implicó la ejecución de gastos adicionales por el día 11 de noviembre de 2023;

Que, la solicitud de reembolso ha sido evaluada por el Equipo de Trabajo de Administración Financiera, determinándose que corresponde a una situación contingente debidamente justificada; de modo que, resulta viable su atención. Dicha solicitud se encuentra sustentada con los siguientes documentos que avalan los gastos sujetos a reembolso por el importe total de S/ 84.00 (Ochenta y cuatro con 00/100 soles):

- Anexo N° 3 "Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios".
- Anexo N° 4 "Declaración Jurada".
- Comprobantes de pago.

Que, se ha realizado las gestiones presupuestales ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien remitió la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 001526 a través del Memorando N° 001779-2023-BNP-GG-OPP, por el monto de S/ 84.00, que garantiza la disponibilidad presupuestal para pagar el reembolso de gastos por comisión de servicios a favor del señor Leonardo Renato Ysla Heredia;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000031-2023-BNP-GG-OA-EAF, el Equipo de Trabajo de Administración Financiera, concluye y recomienda que:

> *"4.1. La solicitud de reembolso de gastos por comisión de servicios presentada por el órgano es factible de atención, puesto que se cumple con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2021-BNP, aprobada con Resolución Jefatural N° 000004-2021 y modificada por la Resolución Jefatural N° 000136-2022.*
>
> *4.2. Se cuenta con los recursos económicos para proceder con el trámite de reembolso de gastos por comisión de servicios, los cuales han sido confirmados por la OPP con la CCP N° 001526.*
>
> *4.3. Se recomienda emitir la Resolución de Administración que apruebe el servicios a favor del señor Leonardo Renato Ysla Heredia, por la suma de S/ 84.00."*

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 01/12/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0028 9164 6871 2646***

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el reembolso de gastos por comisión de servicios a favor del señor Leonardo Renato Ysla Heredia; por otro lado, cabe precisar que todas las gestiones para la aprobación fueron realizadas durante la vigencia de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2021-BNP, aprobada con Resolución Jefatural N° 000004-2021 y modificada por la Resolución Jefatural N° 000136-2022, por ende son válidas;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración;

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ LEON Jorge Alberto FAU 20131372861 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/01 16:41:03-0500

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15; la Directiva N° 001-2021 "Lineamientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios al interior y exterior del país en la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada con Resolución Jefatural N° 000004-2021-BNP y modificada por la Resolución Jefatural N° 000136-2022-BNP (vigente durante las gestiones del reconocimiento de reembolso de gastos por comisión de servicios, a la fecha); Resolución de Gerencia General N° 000094-2023-BNP-GG que aprueba la Directiva N° 016-2023-BNP Requerimiento, otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios al Interior y Exterior del País en la Biblioteca Nacional del Perú, **el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS**; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de reconocimiento de reembolso de gastos por comisión de servicios

Aprobar el reconocimiento del reembolso de gastos a favor del señor Leonardo Renato Ysla Heredia, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, con la siguiente afectación presupuestal:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ACTIVIDAD OPERATIVA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO (S/)
Recursos Ordinarios	0013	AOI0000850012 0	2.3.2 1.2 2	84.00
	TOTAL			

Artículo 2.- Autorización de registros para la ejecución del gasto

Autorizar al Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración, proceder con los registros en el SIAF-SP para la ejecución del gasto, conforme al detalle del artículo 1° de la presente Resolución.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 01/12/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0028 9164 6871 2646***

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución al señor Leonardo Renato Ysla Heredia, a la Dirección de Acceso y Promoción de la Información y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 01/12/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0028 9164 6871 2646***